

Tanque de almacenamiento de petróleo de fibra de vidrio ReTank®

Garantía Limitada

Containment Solutions, Inc. ("FGS") garantiza al propietario que nuestro ReTank®, cuando se utilice de conformidad con las especificaciones publicadas y los lineamientos operativos de FGS, y cuando se instale, maneje y mantenga en los Estados Unidos y Canadá de conformidad con las instrucciones de instalación publicadas y las instrucciones complementarias de FGS, así como con todas las leyes y normativas aplicables:

- I. No presentará fugas por un período de diez (10) años a partir de la fecha original de instalación, producidas por fenómenos naturales de corrosión externa;
- II. No presentará fugas por un período de diez (10) años a partir de la fecha original de instalación, producidas por fenómenos de corrosión interna, siempre y cuando el tanque se utilice exclusivamente para almacenar los siguientes productos con o sin fondos de agua:
 - A. Aceites de diésel para equipos de quema de aceite a temperaturas no superiores a 150° F.
 - B. Gasolina, combustible de aviación, gasolina de aviación, aceite de motor (nuevo o usado), kerosene, combustible para motores diésel a temperaturas ambiente.
 - C. Combustibles de motores compuestos de una mezcla de alcohol y gasolina a temperaturas ambiente:
 - D. Mezclas de gasolina y etanol con hasta 100% de etanol.
 - E. Mezclas de gasolina y metanol con hasta 100% de metanol.
 - F. Combustibles oxigenados para motores a temperaturas ambiente de hasta 20% (por volumen) de metil ter-butil éter (MTBE), etil-ter-butyl-éter (ETBE), diisopropil éter (DIPE), alcohol terc-butílico (TBA), terc-amil metil éter (TAME) o terc-amil etil éter (TAEE).
 - G. Mezclas de biodiésel y diésel con hasta 100% de biodiésel (B100 según ASTM) a temperaturas ambiente.
- III. No presentará fugas por un período de diez (10) años a partir de la fecha original de entrega, producidas por fallas estructurales (rotura o colapso espontáneo causado por defectos de materiales).
- IV. Estará libre de defectos en materiales y fabricación por un período de un (1) año desde la fecha original de instalación por parte de FGS

Condiciones adicionales requeridas para la validez de la garantía:

Tras la instalación inicial del ReTank, el contratista y el representante del propietario deben completar correctamente la lista de verificación de instalación suministrada por FGS, y el propietario debe conservar la lista de verificación completada para verificar la correcta instalación del tanque. La lista de verificación completada debe entregarse a FGS al momento de cualquier reclamo bajo esta garantía, y la omisión de hacerlo dará lugar al rechazo del reclamo a criterio de FGS. La persona que presente el reclamo debe dar a FGS la oportunidad de observar e inspeccionar el tanque antes de retirar cualquier relleno que rodee al tanque y de retirar el tanque del suelo; o de lo contrario, no se admitirá más el reclamo.

La persona que presente el reclamo debe dar a FGS la oportunidad de observar e inspeccionar el ReTank y el tanque original antes de retirar cualquier relleno que rodee al tanque y de retirar el tanque del suelo; o de lo contrario, no se admitirá más el reclamo. Esta garantía cubre el tanque exclusivamente para su ubicación de instalación original.

LAS GARANTÍAS DE FGS SON VÁLIDAS TRAS EL PAGO ÍNTEGRO Y FGS NO ESTÁ OBLIGADA A HONRAR NINGUNA GARANTÍA NI A PRESTAR NINGÚN SERVICIO HASTA QUE FGS RECIBA EL PAGO ÍNTEGRO.

Lo que no cubre la garantía:

La garantía precedente no cubre daños debidos a casos fortuitos ni a fallas causadas, en todo o en parte, por el uso incorrecto, el almacenamiento, las tareas de reparación, las tareas de mantenimiento, o el funcionamiento por encima de su capacidad nominal, de forma contraria a su uso recomendado, o de forma contraria a las aplicaciones definidas anteriormente, sea de forma intencional o de otra forma, o por cualquier otra causa o daño de cualquier tipo que no sea culpa de FGS. Esta garantía se aplica únicamente al ReTank y no cubre el tanque original en el que se instaló el ReTank.

FGS no garantiza productos instalados, componentes o piezas fabricadas por otros. Todos los consumibles, incluidos entre otros, empaquetaduras y juntas tóricas, se excluyen de esta garantía. Las reparaciones o modificaciones de cualquier tipo hechas por terceras partes anularán esta garantía.

El metanol (alcohol metílico) ha sido designado como peligroso en la sección 101(14) de la Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental de 1980. El metanol y otras sustancias peligrosas deben almacenarse dentro de un sistema secundario de contención y deben tener un control intersticial continuo de conformidad con la ley federal.¹ Esta garantía quedará nula y sin efecto si se ha comprado e instalado un tanque de pared sencilla para

productos que contengan sustancias peligrosas sin un sistema secundario de contención y control intersticial.

La responsabilidad de FGS en virtud de esta garantía se limitará, a nuestra opción, a (i) la reparación del ReTank defectuoso o (ii) el reembolso del precio original de COMPRA. LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA GARANTÍA ANTERIOR SON LOS ÚNICOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD POR VIOLACIÓN DE LA GARANTÍA O POR VIOLACIÓN DE CUALQUIER OTRA CLÁUSULA, "DEBER" U OBLIGACIÓN POR PARTE DE FGS EN VIRTUD DE LA PRESENTE. FGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD NI OBLIGACIÓN FRENTE A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR VIOLACIÓN DE NINGUNA OTRA CLÁUSULA, DEBER U OBLIGACIÓN EN VIRTUD DE ESTA GARANTÍA, A EXCEPCIÓN DE LO AQUÍ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO. SE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTA GARANTÍA CUMPLE CON SU PROPÓSITO ESENCIAL. FGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LOS COSTOS DE INSTALACIÓN O RETIRO DE LOS TANQUES, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, INCENDIOS, EXPLOSIONES U OTRAS CONSECUENCIAS SUPUESTAMENTE ATRIBUIBLES A UNA VIOLACIÓN DE GARANTÍA, NI POR DAÑOS Y PERJUICIOS INCIDENTALS, INDIRECTOS O PUNITIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON INDEPENDENCIA DE QUE ESE RECLAMO O DAÑO SE FUNDE EN GARANTÍA, CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, RESPONSABILIDAD CIVIL U OTRA RAZÓN. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE FGS EMERGENTE DE ESTA GARANTÍA SERÁ SUPERIOR AL PRECIO ORIGINAL DE COMPRA DEL TANQUE QUE ORIGINE TAL RESPONSABILIDAD. LA GARANTÍA ANTERIOR CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DE FGS Y FGS NO REALIZA NINGUNA OTRA GARANTÍA NI DECLARACIÓN, EXPRESA O EXPLÍCITA, CON RESPECTO AL TANQUE O ALGÚN SERVICIO, CONSEJO O CONSULTA, SI FUERA EL CASO, DADO AL PROPIETARIO POR FGS O SUS REPRESENTANTES, YA SEA EN CUANTO A COMERCIALIZACIÓN, APTITUD PARA UN DETERMINADO PROPÓSITO, O DE OTRO TIPO.

1 Sistema secundario de contención según la definición de la Ley Federal bajo el Título 40 del C.F.R. [280.42] (1988), que se encuentra en el Registro Federal Vol. 53 N° 185 (9/23/88).

Fecha de entrada en vigencia: 07/01/2023